GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3568 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-OBRA-SP-043-2026, QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR".

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, En uso de las facultades legales otorgadas por los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y quien se encuentra debidamente delegada por el señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante **Decreto Departamental No. 1581 de 13 de octubre de 2026**, y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Me Enamora 2024-2027 contempla dentro de su línea estratégica No. 2 Línea Bolívar me enamora verde y sostenible: transición enérgica y gestión ambiental de excelencia" que tiene como objetivo general Proteger y restaurar el medio ambiente en procura de lograr la sostenibilidad ambiental, promoviendo y realizando acciones de mitigación y adaptación al cambio climático para asegurar la supervivencia y bienestar de la población bolivarense, y del resto de seres vivos, componente 2.5. Protección y la restauración de sistemas ambientales.

Con fundamento en lo anterior se formuló e inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Bolívar, el proyecto de inversión denominado RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR, con código BPIN: 202600000018362 con el objetivo de Restaurar la funcionalidad hídrica y recuperar el capital ambiental de las áreas de importancia estratégica del complejo cenagoso de Cascaloa en el municipio de Magangué, Bolívar.

Que la contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Entidad, razón por la cual se consideran cumplidas las condiciones necesarias para adelantar el proceso licitatorio orientado a contratar la recuperación y conservación de áreas de importancia estratégica de la zona de influencia del complejo cenagoso de Cascaloa de Magangué, Bolívar.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 permite la delegación de dicha competencia en servidores públicos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Departamental No. 1581 del 13 de octubre de 2026, el Gobernador de Bolívar delegó en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, adscrito a la Secretaría Privada, la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento en todas sus etapas, de algunos proyectos de inversión, entre los que se encuentra: "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR», registrado bajo el Código BPIN No. 202600000018362.

Que la modalidad de selección aplicable es la de licitación pública, conforme a la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, por el monto de la contratación, no es procedente limitar la participación a MIPYMES, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, asciende a la suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($28.241.199.100) incluyendo todos los gastos e impuestos asociados.

Que para respaldar presupuestalmente la contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 927 de 20 de agosto de 2026 por la suma de $11.861.600.000,00 y las vigencias futuras ordinarias autorizadas por la Asamblea Departamental de Bolívar mediante ordenanza 425

---

de 31 de agosto de 2026 en la suma de $17.792.400.000,00.

Que el plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que las comunicaciones del proceso se recibirán a través de la plataforma SECOP II, conforme a los protocolos establecidos de dicho portal web y lo dispuesto en el pliego de condiciones. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el pliego de condiciones definitivo.

Que, una vez publicados el proyecto de pliegos de condiciones se otorgó traslado a los interesados para presentar observaciones. Periodo durante el cual se allegaron observaciones que fueron respondidas previo a la publicación del presente acto de apertura.

Que, podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8o de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9º de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que, el Departamento de Bolívar, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar en la página www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad, y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tengan carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Que la la Secretaria Privada, ha establecido el cronograma del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA de acuerdo al anexo del cronograma publicado, así como el cronograma del proceso establecido en el SECOP II, cuyos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de los límites establecidos serán tenidas como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento de Bolívar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Privada del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-OBRA-SP-043-2026,** cuyo objeto es **"**CONTRATAR LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR**".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos, se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contrataciónpública, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Que, el presupuesto oficial estimado para la presente ontratación es de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($28.241.199.100) amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No 927 del 20 de agosto de 2026 y en la ordenanza No. 425 del 09 de septiembre de 2026 mediante

---

la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo "Bolívar me enamora" 2024-2027 y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Que la Secretaria Privada, ha establecido el cronograma del proceso de Licitación Pública No. LP-OBRA-SP-043-2026, de acuerdo al anexo del cronograma publicado, así como el cronograma electrónico del proceso establecido para el efecto en la plataforma del SECOP II, cuyos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de los límites establecidos serán tenidos como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de- contratación pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en el presente proceso de licitación pública y ejerzan los derechos que les asiste.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.
Para constancia se expide a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada
Decreto de delegación No. 1581 de 2026

Proyectó: María P. Ávila Melendrez
Asesora Jurídica Externa

Revisó Dorys Arrieta Caro
Asesora Externa